

## CERTIFICACIÓN

### CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE GASTOS POST – REORGANIZACIÓN

Los suscritos representante legal, contador y revisor fiscal de la empresa **IBRO SAS** en reorganización empresarial identificada con el Nit 806.008.716, se permiten certificar mediante este documento, que se han atendido satisfactoriamente los gastos y costos generados en la compañía con posterioridad a la iniciación del trámite de reorganización empresarial, en lo que corresponde a salarios, aportes al sistema y proveedores.

La empresa ha atendido los gastos conforme al vencimiento de cada uno de ellos, encontrándose al día, tal y como lo establece el art. 71 de la Ley 1116 de 2006 que indica:

***“...Artículo 71. Obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia. Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2º del artículo 34 de esta ley...”***

Cordialmente,

Se expide la presente certificación como uno de los requisitos de la presentación de información financiera con corte al 30 de Junio de 2022, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio (7) del año 2022.



**RICARDO IBARRA BUSTAMANTE**  
**Representante Legal**  
**C.C. 9.067.578 De C/Gena**



**ALEJANDRA ZURIQUE GUERRERO**  
**Contador**  
**T.P. No. 205740-T**



**JUAN PEREZ VERGARA**  
**Revisor Fiscal**  
**T.P. 10,012-T**